

- d) Carretillas o Carritos tirados por la mano del hombre, destinados a la venta de refrescos, dulces, mercancías en general, etc., o para uso de establecimientos comerciales o industriales... \$ 2.50
- e) Bicicletas para uso de establecimientos comerciales o industriales... " 2.50
- f) Bicicletas para uso privado... " 1.00,

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

UNICO.— Queda aprobada la modificación al arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Santiago arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Indulto a varios presos.— G. O. N° 5086, del 27 de Diciembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1386.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, con efectividad el 24 de diciembre del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República a los presos siguientes: Ramón Peña, Antonio Castro, Sebastián Tejada, Cosme Almonte, Juan Blanco, Juan Fernández Tineo, Víctor Espinal Gómez, Francisco Montero, José del Carmen González, Ramón Valenzuela (a) Sijo, Elpidio Brito, Eugenio Medina, Felipe Fernández, Ezequiel

Jiménez, Dionisio Espinal, Elve Siis, Extravilis Oguisten, Tequis Seil, Michel Eduard, Jean Batiste Nosin, Adema Demoren, Exalis Shall, Elisard Demoren, Dasilis Timote y Monego Demoren.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación e integración de una Comisión Especial para el control de los fondos pertenecientes a los Estados extranjeros en guerra con la República Dominicana.— G. O. N° 5686, del 27 de Diciembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1387.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, y

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 1372, del 16 de diciembre de 1941,

R E S U E L V O :

UNICO.— Designar, como por la presente designo, una Comisión Especial integrada por los señores Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Carl E. Erickson, Gerente del Banco de Reservas de la República, T. B. O Connell, Inspector Residente de The Royal Bank of Canada, E. M. Robinson, Gerente del Banco de Nova Scotia, Julio Ortega Frier y Manuel A. Amiama, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para estudiar, preparar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para completar las disposiciones ya existentes sobre el control de los fondos pertenecientes a los Estados extranjeros con los cuales la República se encuentra en guerra, y a sus nacionales, cuando dichos fondos se encuentren en la República Dominicana.